Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	CAUSANTES	OBJETO
Sucesión doble intestada	76 147 31 84 002 2021 00091 00	Luz Mariela Quintero Lugo	Hugo Quintero Cano y Mariela Lugo de Quintero	Correr traslado a las partes del trabajo de partición rehecho y presentado por el auxiliar de la justicia designado como partidor

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a las partes por el término de **CINCO (5) DÍAS** del **trabajo de partición rehecho y presentado por el auxiliar de la justicia designado como partidor**; para lo de su competencia. Artículo 110 y 509 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

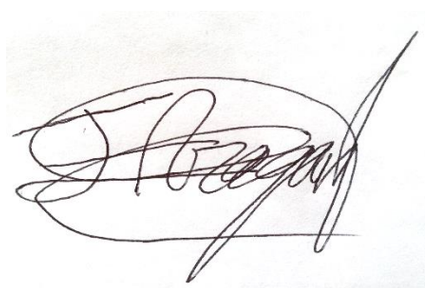

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo

Correo electrónico: j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (602) 2141580

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168f4eedf56cda0d7402a29e3f1a3bc7c2f984ff415419faa0b656242b5294d2**
Documento generado en 16/11/2023 05:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica